

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 28 de abril de 2021.

REF. 110013103014 -2021-00127-00

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE DE BANCO DAVIVIENDA S.A. vs MAURICIO CORTES MAYORGA.

De conformidad con el Artículo 82 Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, por las siguientes razones:

1. No se da cumplimiento al inciso 4º, Artículo 6º DEL DECRETO 806 DE 2020.

Para la subsanación de los anteriores defectos, se concede a la parte demandante el término de CINCO DÍAS contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de ser rechazada.

Se reconoce personería a la abogada GLADYS CASTRO YUNADO, como apoderada de la demandante, conforme memorial poder adjunto.

**NOTIFÍQUESE
JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5bd3089c4d720317f20c687a31b7d2e1f4ca58014e5c50fc77e7f6fd75712f00
Documento generado en 29/04/2021 08:19:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>